

	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO</b>	Fecha de Elaboración 26-09-2016
	MP-ES-PO-02	Versión: 01

**More Products S.A.** Pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores así como en la seguridad de sus actividades y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 30 de 1986, la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008, y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo implementa la presente política y establece las siguientes disposiciones:

- Establecer centros de trabajo libres de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas.
- Sus colaboradores deben ser conscientes y comprometidos, que actúan sin necesidad de estar bajo la influencia de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Sus áreas de trabajo y áreas comunes serán siempre espacios libres de humo de tabaco.
- Todos los centros de trabajo libres de la venta de cigarrillo, tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Los colaboradores informarán a recursos humanos, de manera veraz y oportuna cuando se encuentren en tratamientos alternativos y procesos de rehabilitación por consumo de alcohol o drogas.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud y campañas para prevenir adicciones.
- Propender por la activa participación en todos los niveles de la organización, en la prevención del uso de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o drogas.

Como control, para el cumplimiento de la presente política, se realizarán pruebas de alcoholimetría y pruebas aleatorias de drogas a todo el personal propio, contratado o subcontratado, así como inspecciones periódicas, sin previo aviso, en las instalaciones de More Products. o clientes donde se preste el servicio. La no aplicación de la prueba o el incumplimiento de esta política, se convertirá en causal para tomar medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

***Esta política define el direccionamiento estratégico de la Empresa; debe ser conocida y cumplida por todos los colaboradores que hacen parte de la misma en todos los centros de trabajo y debe estar disponible para las partes interesadas.***

Aprobada y firmada por:

Representante Legal y Presidente

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
Fecha	Descripción del Cambio	Versión
26-09-2016	Versión inicial, creación de la política	01

Elaboró: CSGSO	Revisó: Representante del Sistema de Gestión Integral	Aprobó: Representante Legal
-------------------	--	--------------------------------